



Expediente: 7327/19

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ CASTILLO FATIMA DANIELA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **15/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CASTILLO, FATIMA DANIELA-DEMANDADO

20245038128 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

20245038128 - OBELAR, GUSTAVO RUBEN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 7327/19



H106018130094

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ CASTILLO FATIMA DANIELA s/ COBRO EJECUTIVO.-7327/19.-Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 07/10/2024 presentado por GUSTAVO RUBEN OBELAR:

- 1) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada FATIMA DANIELA, CASTILLO, DNI N° 35521731, en su carácter de empleado de MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALI hasta cubrir las sumas de \$ 30.044,66 en concepto de PLANILLA DE CAPITAL más \$ 12.017 estimada por acrecidas.
- 2) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada FATIMA DANIELA, CASTILLO, DNI N° 35521731, en su carácter de empleado de MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALI hasta cubrir las sumas de \$ 36.965,04 en concepto de PLANILLA DE HONORARIOS más \$ 14.786 estimada por acrecidas.
- 3)A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales en una cuenta judicial que se autoriza a su apertura a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato a esta Oficina. MES.-7327/19.